Bogotá D.C., 01 febrero 2026

Señores
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Atn.: Dr. Carlos Viana
Jefe División Administrativa PGN
Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente, agradecemos su interés en la adquisición de la Oficina ubicada en el Piso 12, junto con los parqueaderos identificados con los números 120 y 137 localizados en el **Edificio Avianca P.H**., situado en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá D.C., e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 50C-854239, 50C-335444 y 50C-335461.

Valoramos su disposición y confianza al considerar este inmueble como una alternativa de inversión y, en atención a lo anterior, nos permitimos presentar formalmente nuestra oferta de venta, bajo las siguientes condiciones generales:

1. **Inmuebles objeto de la venta y valor:**

DESCRIPCIÓN	VALOR VENTA
Oficina Piso 12	$ 2.520.000.000,00
Garaje 120	$ 52.704.000,00
Garaje 137	$ 37.425.000,00
TOTAL	**2.610.129.000**

Precio de venta: *DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.610.129.000).*

2. **Forma de pago de Oficina (Piso 12) y Garajes (120 Y 137), será cancelado de la siguiente manera:**

- Un primer pago de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.566.077.400) M/Cte., correspondiente al 60% del valor total de los inmuebles, con la firma de la escritura pública de compraventa, suscripción del acta de entrega física del inmueble, sujeto a las condiciones de los procesos internos de pago de la

PGN.

1. El saldo del 40% del valor total del contrato de compraventa, es decir la suma de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.044.051.600) M/cte., una vez se obtenga el folio de matrícula y certificado de calificación donde se verifique la calificación e inscripción ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos -ORIP- de la escritura pública del acto de compraventa de parte de los PROMITENTES VENDEDORES, y el acta de entrega a satisfacción del inmueble objeto del presente contrato, sujeto a las condiciones de los procesos internos de pago de la PGN.

3. Situación de Ocupación del inmueble

El inmueble se encuentra actualmente arrendado a la sociedad **AMPLEX DE COLOMBIA SAS**, la cual lo tiene subarrendado a la entidad, **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

En consecuencia, el inmueble se vende con el arrendatario actual y, en caso de presentarse una eventual terminación anticipada o la aplicación de penalidades, el comprador negociará directamente con el ARRENDATARIO los términos que resulten aplicables.

4. Prorrateo del impuesto predial Año 2026 y otros gastos

- El impuesto predial correspondiente al año gravable 2026 será asumido por las partes proporcionalmente, de tal manera que lo asumirá el vendedor hasta el día de la firma de la promesa de compraventa y el comprador desde dicho día hasta el fin del año gravable.
- Los gastos notariales serán asumidos por la parte vendedora, conforme a lo que corresponda.
- El impuesto de registro y beneficencia será asumido por el comprador.

5. Vigencia

- La presente oferta tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

De estar ustedes de acuerdo con las condiciones planteadas, quedamos atentos para avanzar en la elaboración de la promesa de compraventa y coordinar los pasos siguientes.

Nuevamente, agradecemos su interés y quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario adicional que deseen compartir.

Se designa como apoderado al señor **JOSÉ GABRIEL GONZÁLEZ MARIÑO**, quien actúa en representación de los siguientes titulares:

- JUAN PABLO GONZÁLEZ MARIÑO, propietario, identificado con C.C. N.º 80.419.049.
- MIGUEL FERNANDO GONZÁLEZ MARIÑO, propietario, identificado con C.C. N.º 6.773.830.
- MARCOS DANIEL GONZÁLEZ MARIÑO, propietario, identificado con C.C. N.º 79.425.777.
- GLORIA EUGENIA GONZÁLEZ MARIÑO, propietaria, identificada con C.C. N.º 40.021.378.

Se deja expresa constancia de que la presente oferta comprende única y exclusivamente el valor del inmueble y los garajes relacionados anteriormente. En consecuencia, la oferta no incluye adecuaciones, redes de datos o comunicaciones, mobiliario y divisiones modulares, equipos de oficina, y en general ningún tipo de bien mueble u otro tipo de contenido que se encuentre dentro del inmueble.

Las partes manifiestan conocer la existencia del contrato de arrendamiento vigente con la empresa **AMPLEX DE COLOMBIA SAS**, y se conoce que las adecuaciones e instalaciones internas (incluyendo redes y equipos de comunicación y mobiliario) son de propiedad de dicha empresa, por lo que no hacen parte de esta negociación.

En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna por las adecuaciones, instalaciones, modificaciones o elementos incorporados al inmueble por **AMPLEX DE COLOMBIA**, ni por su estado, mantenimiento, retiro, restitución o cualquier obligación derivada de las mismas.

Los copropietarios de este inmueble, algunos de ellos con sociedades conyugales vigentes, y dado que han adquirido este inmueble en su condición de donatarios de su padre el Señor Marco Tulio González Campos, manifiestan que usarán el dinero producto de esta venta para la adquisición de otro u otros bienes inmuebles los cuales gozarán del estatus de bienes propios por lo que los bienes a adquirir con posterioridad no entrarán a ser parte de sus sociedades conyugales.

Recibo Notificaciones en las siguientes direcciones:

Carrera 11B No 96-54 (807) Bogotá D.C. y en los emails administrativo@inmarkgroup.co y gerencia@inmarkgroup.co. Adicionalmente, reporto como numero de celular el 317 5381008 y el 312 2236533.

Cordialmente,



JOSE GABRIEL GONZALEZ MARIÑO

C.C. 79.981.655

Actuando a nombre propio y en representación de los demás propietarios de los inmuebles